

Normativa del Capítulo de Tecnólogos en Ciencias Médicas autorizados por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, publicada en La Gaceta No. 199 del 16 de octubre de 2012.
Oficio a la Fiscalía General: Dirigido al Fiscal General y debidamente firmado.
Formulario de Registro de Autorización: Firmado y con sitio de notificación.
Certificación original de Antecedentes Penales: En el caso de los nacionales, deberán solicitarla ante el Registro Judicial. No se recibirán documentos con más de tres (3) meses de expedidos. En el caso de solicitantes extranjeros, deberán aportar certificación debidamente autenticada por las autoridades consulares correspondientes.
<ul style="list-style-type: none"> • Menos de tres (3) meses de emitido.
Cuenta cedular: Firmado
Pago de derechos.
Fotografías: Una en traje formal.
Curso de Ética Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos
Diploma de Bachiller de Educación Media (Secundaria): Original y copia
Diploma de Tecnología (Diplomado o Bachillerato Universitario): Original y copia
<ul style="list-style-type: none"> • Sello de la universidad.
Certificación de estudios: Original y copia
<ul style="list-style-type: none"> • Período en que se realizaron los estudios.
<ul style="list-style-type: none"> • Carga académica (horas o créditos).
<ul style="list-style-type: none"> • Materias cursadas (record académico).
<ul style="list-style-type: none"> • Sello de la universidad.
Plan o programa de estudios:
<ul style="list-style-type: none"> • Sello y firma de la universidad.